



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°019-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 02 de enero del 2025.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°265-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 30/05/2024; la Resolución de Alcaldía N°002-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 02/01/2025; el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 5 de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y al recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que, la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N°27927, en su artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la Transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 8° establece que las entidades de la Administración Pública obligadas a brindar información en virtud de dicha Ley, deben identificar al funcionario responsable de entregar la referida información; y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento.

Que, el inciso 1.2 del artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2024-PCM, establece que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) 1.2 Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces".



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"



Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°265-2024-MPCVZ-ALC**, de fecha 30 de mayo del 2024; se resolvió en el **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a la **ABOG. PATRICIA ELIZABETH APONTE MARCHAN**, en su condición de Secretaria General e Imagen Institucional, como Funcionario Responsable de entregar la Información Pública en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública; de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**; a partir del día **lunes 03 de junio del 2024**. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

Que, según la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 02 de enero del 2025; se resolvió en el **ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, a la **ABOG. PATRICIA ELIZABETH APONTE MARCHAN**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**, DESIGNADO mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°263-2024-MPCVZ-ALC**, de fecha 30 de mayo del 2024; la presente **RATIFICACIÓN** tiene vigencia a partir del 02 de enero del 2025; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, a la **ABOG. PATRICIA ELIZABETH APONTE MARCHAN**, en su condición de Secretaria General e Imagen Institucional, como Funcionario Responsable de entregar la Información Pública en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**; este acto resolutivo tiene vigencia a partir del 02 de enero del 2025; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, una copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE